



Córdoba, 26 JUN 2017

Expte. Ref.: 0046843/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se han dictado la Resolución HCC FCS nro. 26/2017 y Resolución D.N. nro. 92/2017 y que a fs. 66 la Secretaria de Gestión Institucional – Dirección General de Personal observa que el artículo 2° de la primera de las Resoluciones mencionadas se encuentra duplicado. Que además, se observa que la misma adolece de error material, en los términos del artículo 101 del Decreto Reglamentario 1759/72 (t.o. 1991) de la L.N.P.A. 19.549, en el artículo 6° en donde dice: “...desde el 01/04/2017 y hasta el 31/03/2018...”, deberá decir: “...desde el 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017...” y en el artículo 5° donde dice: “...o antes si finaliza la modificación transitoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, reconociéndole los servicios prestados desde el día 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.”, debe decir: “...o hasta que se realice el llamado a selección interna o antes si finaliza la modificación transitoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, reconociéndole los servicios prestados desde el día 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.”, esto en virtud, de lo debatido en el seno del H. Consejo Consultivo y lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académicos. Mientras que en el artículo 2° se ha omitido consignar que a la Dra. GARCÍA LUCERO se le deberá mantener las condiciones del cargo concursado de Profesora Asistente DSE (Cód. 114). Por ello, resulta necesario dictar un acto administrativo consignando lo mencionado supra. Lo dispuesto por Resolución H.C.S. nro. 725/2016 artículo 1°, 2° y 3°.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución HCC FCS nro. 26/2017, en virtud de que lo dispuesto en el mismo se encuentra dispuesto en el artículo 2° de la misma Resolución.

ARTÍCULO 2°: Ampliar el artículo 2° de la Resolución HCC FCS nro. 26/2017 disponiendo en su última parte que se deberá mantener a la Sra. Dra. Dafne GARCÍA LUCERO (legajo 34247) las condiciones del cargo concursado (Profesor Asistente DSE (Cód. 114)) mientras continúe su actual situación de revista.

ARTÍCULO 3°: Rectificar el artículo 5° de la Resolución HCC FCS nro. 26/2017, en donde dice: “...o antes si finaliza la modificación transitoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, reconociéndole los servicios prestados desde el día 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.”, debe decir: “...o hasta que se realice el llamado a selección interna o antes si finaliza la modificación transitoria dispuesta en el artículo 1° de la presente, reconociéndole los servicios prestados desde el día 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017.”.

ARTÍCULO 4°: Rectificar el artículo 6° de la Resolución HCC FCS nro. 26/2017, **en donde dice:** "...desde el 01/04/2017 y hasta el 31/03/2018...", **debe decir:** "...desde el 01/01/2017 y hasta el 31/03/2017..."

ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Pasar al H. Consejo Superior en los términos del art. 3 de la res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUÉLLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

365